

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR – FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO
CHINCHINA**

PUBLICACIÓN ADENDA No. 3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA (El "**Patrimonio Autónomo**"), conforme a lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con: **(i)** la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (el "**Fideicomitente Gestor**"), **(ii)** el MUNICIPIO DE CHINCHINÁ -Caldas- (el "**Fideicomitente Aportante**"), y **(iii)** el FIDEICOMISO PAM VIVIENDA GOBERNACIÓN DE CALDAS (el "**Fideicomiso Matriz**") en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo antes mencionado, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.11 de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, se indica respecto al Interventor, lo siguiente:

*"(...) 1.11. **INTERVENTOR:** Es la persona jurídica seleccionada del proceso de Invitación Pública que adelante **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDEICOMISO**, por cuenta del **FIDEICOMITENTE GESTOR**. Esta elección estará a cargo del **COMITÉ FDUCIARIO**, su objetivo será realizar el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del proyecto; tendrá a su cargo realizar la contratación del Supervisor Técnico Independiente.*

***FIDUCIARIA CENTRAL** se reserva la facultad de objetar al **INTERVENTOR** por razones tales como aparecer en cualquiera de las listas de lavado de activos, la lista de la Oficina de Control de Lavado de activos en el Exterior (OFAC) y/o la lista Clinton. (...)"*

Por lo anterior, el Interventor será contratado y/o vinculado a través del patrimonio autónomo derivado denominado **FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Gestor.

Así las cosas, cualquier observación a la Adenda No. 3 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública será aclarada directamente por el Fideicomitente Gestor, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Para constancia, se expide al primer (1º) día del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO